

DOCUMENTO CON DATOS PERSONALES REDACTADOS

Los datos personales de carácter sensible han sido suprimidos conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Los datos redactados se identifican con [REDACTED]. El contenido jurídico del documento no ha sido modificado. Versión redactada generada el 14 de agosto de 2026.

CRISTINA CABALLERÍA MARTEL – NOTARIO
Príncipe Vergara, 45 - Bajo · 28001 MADRID
Tel: [REDACTED] · Fax: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Referencia protocolo: IQ5877520 – 02/2025

E.E.- ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS OTORGADA POR LA ENTIDAD "FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA".

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

En Madrid a veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

Ante mí, **CRISTINA CABALLERÍA MARTEL** Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON AGUSTÍN CHICHARRO BOTIJA, nacido el día [REDACTED] [fecha nacimiento], mayor de edad, [REDACTED] [estado civil], abogado, vecino de Madrid, con domicilio en [REDACTED] [domicilio personal].

Provisto D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] [DNI redactado].

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad relacionado.

- - - - -

INTERVIENE:

- - - - -

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA**", con N.I.F. G75798959, domiciliada en Madrid, en la Calle Zigia, número 26, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Joaquín M. Rovira Perea, el día 31 de diciembre de 2.024, con el número 2.182 de orden de protocolo.

-

Pendiente de inscripción, de lo que yo, el Notario, hago las oportunas advertencias.

- - - - -

La Fundación tiene como fines, entre otros: Fomentar el desarrollo humano en el entorno laboral mediante la aplicación ética y responsable de la inteligencia artificial.

- - - - -

Actúa en virtud de su cargo de Secretario del Patronato, para el que fue elegido por plazo de cinco años, en la propia escritura fundacional antes reseñada.

- - - - -

- - -

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de las facultades conferidas a su favor, en la mencionada escritura de constitución.

- - - - -

Y especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdos de la Reunión del Patronato, celebrada el día 17 de septiembre de 2.025; en tal concepto me entrega una certificación, expedida por el Secretario, don Agustín Chicharro Botija, la aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente del Patronato, don Francisco Javier Gallardo García, cuyas firmas considero legítimas, yo el Notario, por serme conocidas, la cual dejo incorporada a esta matriz.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la escritura otorgada ante mí, el día de hoy, con número anterior de protocolo.

He consultado la lista de Congelación de Fondos, NIF revocados y el Registro Concursal, cuyo informe dejo unido a la presente.

Tiene, a mi juicio, la señora compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria y legitimación para formalizar la presente escritura de **MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN** y, al efecto,

OTORGA:

PRIMERO.- Que solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Reunión del Patronato de la Fundación celebrada el 17 de septiembre de 2.025, contenidos en la certificación que queda unida a la presente escritura, la cual se da aquí por reproducida para evitar innecesarias repeticiones.

SEGUNDO.- Hago las advertencias derivadas de la Ley de Fundaciones en orden a la comunicación al Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones, así como la prohibición de ocupar cargos en la Fundación a las personas declaradas incompatibles, haciendo constar el compareciente, que todos los trámites necesarios, los realizará por sí mismo.

Así lo otorga.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- - - - -

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

- - - - -

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.

- - - - -

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este, y asimismo, el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control y Agencia Española de Protección de Datos.

- - - - -

Leo esta escritura a la parte compareciente conforme determina el Reglamento Notarial, advertida del derecho que tiene de leerla por sí, que usa, y manifestando quedar enterada de su contenido, presta su consentimiento libremente y debidamente informada y firma conmigo, el Notario, que doy fe de identificarla por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, y de lo consignado en el presente instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.

Sigue la firma del compareciente. Signado: **Cristina Caballería**.
Rubricados. Sello de la Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PATRONATO

"FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA"

Don Agustín Chicharro Botija con N.I.F. [REDACTED] [DNI redactado], en
calidad de Secretario del Patronato de la "FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA",
con N.I.F. G75798959, con el visto bueno de su Presidente, Don Francisco
Javier Gallardo García con DNI [REDACTED] [DNI redactado],

CERTIFICO:

Que el Patronato de la "FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA", en reunión
celebrada el día 17 de septiembre de 2.025, válidamente constituida
conforme a lo previsto en los Estatutos y en la Ley 50/2002, de 26 de
diciembre, de Fundaciones, estando presente la totalidad de los Patronos,
adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Modificar los Estatutos de la "FUNDACIÓN INNOVATEC HUMANIA", con el
fin de adecuarlos a las observaciones formuladas por el Protectorado de
Fundaciones, aprobando la nueva redacción de los artículos 5, 6 y 10, en
los términos que se transcriben literalmente a continuación:

Artículo 5. Fines fundacionales

La Fundación tiene como fines:

1. Fomentar el desarrollo humano en el entorno laboral mediante la aplicación ética y responsable de la inteligencia artificial.
2. Impulsar la formación y la innovación tecnológica como herramientas clave para la transformación digital en el ámbito laboral.
3. Promover la humanización del trabajo mediante la integración de tecnologías avanzadas que complementen las capacidades humanas.
4. Impulsar la integración educativa, social, cultural y tecnológica de las personas, con especial énfasis en niños, adolescentes, jóvenes, adultos, mayores de 65 años y colectivos desfavorecidos.
5. Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.
6. Eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
7. Promover la responsabilidad social corporativa y la defensa de los intereses de trabajadores y empresarios en materia de inteligencia artificial.
8. Promover, gestionar y ejecutar la cooperación internacional para el desarrollo sostenible, la acción humanitaria y la solidaridad global, con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social en cualquier país o región del mundo. Este fin se orientará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y de cualesquiera marcos estratégicos, agendas internacionales o planes globales que los sustituyan, complementen o desarrollen en el futuro, combinando proyectos globales de educación universal, salud, infraestructuras, equidad de género y derechos humanos, con un enfoque prioritario en el codesarrollo, la transferencia de capacidades y el acceso ético y humanizado a la innovación tecnológica, la digitalización y la inteligencia artificial para los pueblos en vías de desarrollo.

Artículo 6. Actividades

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Programas de formación, orientación, asesoramiento, mentorización, prácticas no laborales y laborales, colocación y recolocación laboral, selección de personal y mediación, tanto en el ámbito educativo como en el personal y profesional.
2. Organización y gestión de proyectos relacionados con políticas activas de empleo, en colaboración con administraciones públicas, entidades privadas o mediante subvenciones y licitaciones.
3. Creación, promoción y desarrollo de eventos sociales, culturales y científicos, así como premios y reconocimientos vinculados a los fines fundacionales.
4. Acciones de difusión, sensibilización y divulgación relacionadas con la educación, la innovación, la inteligencia artificial, las nuevas tecnologías y la transformación digital.
5. Iniciativas para favorecer la inserción laboral de mujeres y colectivos vulnerables, así como programas de igualdad de oportunidades y conciliación.
6. El diseño, ejecución, evaluación y financiación de programas y proyectos integrales de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria y codesarrollo, de forma directa o en colaboración con administraciones públicas, agencias internacionales, ONGD y entidades locales de los países socios, uniendo el desarrollo social y económico, al desarrollo de derechos fundamentales con la capacitación tecnológica y laboral en regiones desfavorecidas.
7. El fomento del voluntariado internacional y laboral, así como la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa o Responsabilidad Social Empresarial vinculada a la cooperación al desarrollo.
8. La realización de campañas de educación para el desarrollo, concienciación social, fomento de la ética digital global y movilización de recursos para la cooperación internacional.
9. Cualquier otra actividad que contribuya de manera directa o indirecta al cumplimiento de los fines fundacionales, siempre con carácter no lucrativo.

Artículo 10. Composición del Patronato

1. El Patronato estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros.
2. Los miembros del Patronato ejercerán su cargo de forma gratuita, salvo que se acuerde lo contrario en los términos establecidos por la Ley.
3. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Qué en dicho acuerdo, también por unanimidad de los asistentes, se facultó al Secretario del Patronato don Agustín Chicharro Botija, para elevar a público ante notario, los acuerdos adoptados.

ASIMISMO CERTIFICO.- Que en acta aparecen los nombres de todos los Patronos y todos los puntos del Orden del Día y que la misma fue aprobada y firmada a continuación de la celebración por ellos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 17 de septiembre de 2025.

Vº Bº – El Presidente del Patronato

El Secretario/a del Patronato

Fdo.: Francisco Javier Gallardo García

Fdo.: Agustín Chicharro Botija

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA FUNDACION INNOVATEC HUMANIA, LA LIBRO, SOBRE SEIS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE IQ, NÚMERO 5877520 Y LOS CINCO ANTERIORES CORRELATIVOS, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

[Firma y sello de la Notaria Cristina Caballería Martel – Colegio Notarial de Madrid
nº 0301436988]